

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Penal Económico
Centro	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la Tabla 4 el número de estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2017-2018 es de 150 lo que se ajusta a lo reflejado en la memoria verificada y sus modificaciones informadas favorablemente.

Los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada y sus modificaciones informadas favorablemente.

No ha sido necesaria la implementación de los criterios de admisión y que la demanda no ha superado la oferta de plazas.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

El 1.6% (1 estudiante) ha recibido reconocimiento al haber aportado el Título Propio de *Compliance* (6 créditos) con contenidos directamente relacionados con los que se imparten en el Máster.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

En la Tabla 2 se hace constar que no es posible aportar datos que permitan valorar si los sistemas de evaluación son los adecuados para valorar la adquisición de las competencias puesto que, conforme al calendario de la primera promoción, sólo se han realizado los exámenes del primer cuatrimestre en convocatoria ordinaria.

No se aportan evidencias que confirmen cuál es el tamaño del grupo para las actividades formativas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos.

Según la evidencia E05 los títulos de máster impartidos por la UNIR deben contar con un sistema de coordinación de las actividades docentes.

La coordinación del título debe hacerse en sentido horizontal. Los niveles de coordinación que pueden contemplarse son: Responsable del departamento y Director del Máster.

Por su parte, caben reuniones de claustro que van dirigidas a informar sobre novedades del título y recoger sugerencias de los profesores; reuniones de coordinación de asignatura en donde se abordan cuestiones como el reparto de la docencia por temas, el calendario de clases, la forma de impartición, las actividades, la corrección y fechas, los modelos de exámenes, mecanismos de comunicación...

Por otro lado, también hay mecanismos de coordinación de prácticas externas.

Se adjunta el acta de la reunión de coordinación académica del Máster de 15 de junio de 2017; en ella se informa sobre la necesidad de mantener en breve, por parte de los profesores, reuniones de coordinación horizontal a fin de tratar la necesaria coordinación que debe existir en cada asignatura del máster. No hay evidencia alguna sobre si esas reuniones se realizaron.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Según la evidencia E10, el título no contempla en el plan de estudios asignatura de prácticas y, por lo tanto, no procede aportar información sobre coordinación entre actividades teóricas y prácticas. Lo mismo consta en el resto de evidencias hasta el E14.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es, en principio, adecuada y permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

La memoria verificada del título y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Las competencias del título están disponibles en la página web en una versión reducida, en forma de objetivos y en toda su extensión en la memoria verificada, publicada en la página Web.

Está disponible la estructura del plan de estudios y su distribución en créditos.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, dentro del apartado "Metodología". Cabe remarcar que el acceso a esta información es poco intuitivo.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación de AUDIT. Hay que indicar que no se ha podido acceder a algunas evidencias relacionadas con el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia al no encontrar información específica para este título en el enlace facilitado por la Universidad.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. Sin embargo no se dispone aún de datos concretos al llevar implantado el título muy poco tiempo.

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. La Universidad indica en el informe cualitativo de implantación del título que por el momento no se han recibido reclamaciones.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El perfil de los profesores cumple con los requisitos recogidos en la memoria verificada. Así, durante el curso 2017-2018 se ha contado con 18 profesores, de los cuales un total de 17 (94,44%) tienen la condición de doctor y 10 (55,6%) están acreditados; con estos elementos se da cumplimiento a lo establecido en la memoria verificada (70,6% de doctores y 41,2% acreditados sobre el total).

Un total de 18 profesores ha asumido la impartición de las asignaturas y la dirección de los Trabajos Fin de Máster en la primera promoción del Máster (T1 y T3).

La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

No existe información suficiente que acredite la experiencia docente del profesorado en educación a distancia.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas.

El título cuenta con la figura del tutor personal. Se trata de personal no docente que se encarga de guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del curso. No se dispone de evidencias de la labor efectiva de dichos tutores.

Se controla la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación, siempre hay un examen presencial. En los procesos de evaluación *on line* el acceso al Campus Virtual se limita a una identificación con un nombre de usuario y una clave personal.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Según la Tabla 4 no se puede indicar los datos relativos a tasas porque el curso académico no ha finalizado.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Respecto a los compromisos adquiridos en cuanto al personal académico, a recursos materiales y servicios en la memoria verificada, todos ellos se han cumplido (E17 y E18).

Madrid, a 06 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo